

## **RESOLUCION Nº 260/16**

VISTO:

La certificación médica presentada por la empleada municipal contratada, Sra. Marta López, Legajo Nº 1050, quien debe permanecer en reposo desde el 22 de diciembre de 2016, por el término de dos (2) días;

Y CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el Art. Nº 8 de la Ordenanza Nº 1304/99, se prevé el otorgamiento de licencias y sus ampliaciones con percepción íntegra de haberes motivada por razones de salud;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

### R E S U E L V E

Artículo 1º.-: OTORGASE licencia por enfermedad con percepción íntegra de haberes a la empleada municipal contratada Sra. Marta López, Legajo Nº 1050, desde el 22-12-2016 al 23-12-2016 inclusive, (2 días), en virtud de lo establecido en los considerandos de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- COMUNIQUESE a la oficina de personal y liquidación de sueldos a los efectos que correspondan.-

Artículo 3º.-: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 4º.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 22 de diciembre de 2016.-

**FIRMADO: Arq. FERNANDO ZANOTTI**  
**Secretario de Gobierno**

**GUSTAVO A. SEZ**  
**Intendente Municipal**